



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00276-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presenta sustitución poder.
Sírvasse ordenar lo conducente.
Bucaramanga, agosto 4 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la abogada **JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ**, identificada con CC. 60.446.173 y portadora de la T.P. 163090 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante y, se **RECONOCE** personería jurídica a **GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA**, identificado con CC. 91.488.673 y portador de la L.T. 29933 del C. S. de la Judicatura como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido a la sustitución del poder que hace su homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 110 del 5 de agosto de 2022.

KAM